



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 28 de abril de 1997

Núm. 95

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Resolución de la Excma. Diputación Provincial referente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Empleo y Seguridad Social, Funcionario, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1996, y mediante el sistema de concurso, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, número 33, de 10 de febrero de 1997, en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 29, de 12 de febrero de 1997, y por reseña en el *Boletín Oficial del Estado*, número 59, de 10 de marzo de 1997.

De conformidad con la Base cuarta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, número 33, de 10 de febrero de 1997, y *Boletín Oficial de Castilla y León*, número 29, de 12 de febrero de 1997, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado por esta Excma. Diputación Provincial para la provisión de una plaza de Técnico de Empleo y Seguridad Social, Funcionario, por el acceso de turno libre.

Admitidos:

Orden	Apellidos y nombre
0001	García Rabanal, Pedro Javier
0002	López Monteiro, M.ª Carmen

Excluidos:

-Ruiz de Loizaga Calvo, Eduardo (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 3.ª C de la convocatoria).

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición por el sistema de acceso de turno libre se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de 10 días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 8 de abril de 1997.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

3714

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Administración de Ponferrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra doña Rosario Rico Robinsón, con NIF 09.934.081-J, con domicilio en calle Saturnino Cachón, 16-5.ª C de Ponferrada, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 26 de marzo de 1997, la siguiente:

Providencia:

Acordada con fecha 26 de marzo de 1997, la subasta de bienes propiedad de la deudora doña Rosario Rico Robinsón, con NIF 09.934.081-J, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 22 de marzo de 1996, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de la Administración de Ponferrada, procedase a la celebración de la citada subasta el 29 de mayo de 1997, a las diez horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en Ponferrada, plaza de John Lennon, s/n, Unidad de Recaudación planta sótano y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, según su redacción actual.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Se trata de un local destinado a trastero perteneciente a doña Rosario Rico Robinsón.

Bien número 1.-Urbana.-Finca registral número 10.231, inscrita al folio 116 del libro 90 del Ayuntamiento de Bembibre, tomo 1.375, del archivo, inscripción 2.ª. Descripción de la finca: Local destinado a trastero señalado con el número 1 en la planta bajo cubierta, del portal 2.º, finca número 52 del edificio de Bembibre en la calle Carro



Celada, número 7 y 9, con esquina a la calle Cervantes. Tiene una superficie útil de 9 metros y 70 decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de acceso a trastero; derecha entrando, caja de escaleras; izquierda, finca número 51; y fondo, patio de luces. Su cuota es de cero enteros, cuatro centésimas por ciento.

Valor y tipo para la subasta: 643.263 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiera, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º-Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

2.º-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º-Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º-Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º-Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, plaza John Lennon, s/n, Ponferrada y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º-Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa de liberación, la Mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que ser anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º-Sin cargas preferentes.

8.º-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Unidad de Recaudación de Ponferrada, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º-Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si estos no son objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10.º-Que los deudores con domicilio desconocido, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda. Avda. José Antonio, número 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del vigente Reglamento General de Recaudación.

León, 26 de marzo de 1997.-Firmado: Natividad Calvo Franco.
3213 16.000 ptas.

Administración de Aduanas de Avilés

Don Manuel Maire Boves, Administrador Principal de Aduanas e Impuestos Especiales.

Hago saber: Que con fecha 14 de marzo de 1997, se dictó propuesta de resolución del expediente por infracción administrativa de contrabando número 97/96, en la que se acordó:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, tipificada en el artículo 11 en relación con lo dispuesto en el artículo 2.1 d) y 2.3 b) de la vigente Ley Orgánica 12/95, de 12 de diciembre.

2.º Declarar responsable de la misma a don Angel Pérez Martínez, provisto de DNI n.º 17.175.568, vecino de León.

3.º Imponerle una multa de un millón seiscientos setenta y cinco mil pesetas. (1.675.000 ptas.).

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para darles el destino reglamentario.

Contra la presente Propuesta de Resolución podrán presentarse las alegaciones que se estimen convenientes a la defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

Dado en Avilés a 17 de marzo de 1997.-El Administrador Principal, Manuel Maire Boves.

3433 2.875 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección Provincial en La Coruña

DENUNCIAS RENFE

Se hallan en trámite en la Dirección Provincial del Ministerio de Fomento en La Coruña, varios expedientes sancionadores por infracción al Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, R.D. 1211/90, del 28 de septiembre, y que corresponden a los siguientes denunciados:

Don Germán Fernández Martínez (n.º Exp. 145/96)

Don Luis Angel de la Mata Santalla (n.º Exp. 13/96)

Las resoluciones de las mismas se hallan expuestas en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, así como los expedientes que obran en esta Dirección Provincial

La Coruña, 8 de abril de 1997.-El Instructor, María Teresa Sánchez Pascuala.

3558 1.875 ptas.

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León

DECLARACION DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE PNC DE DOÑA MARIA CLARA DOS SANTOS

En relación con su solicitud de pensión no contributiva de invalidez le notificamos que, producida la paralización del expediente por no haber aportado los documentos requeridos, siendo necesarios para la resolución de su solicitud, y transcurridos 3 meses sin que haya realizado las actividades necesarias para su reanudación, se procede a la declaración de la caducidad y el archivo de todas las actuaciones practicadas (art. 92, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Contra la presente resolución podrá presentar recurso ordinario ante esta Gerencia Territorial de Servicios Sociales, en el plazo de un mes, a contar desde el recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

León, 11 de febrero de 1997.—La Jefa de Sección de Prestaciones, Ofelia Prada Alonso.

3681

2.625 ptas.

* * *

DECLARACION DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE PNC DE INVALIDEZ DE DOÑA MARIA TERESA DE CASO MATEO

En relación con su solicitud de pensión no contributiva de invalidez le notificamos que, producida la paralización del expediente por no presentarse en el centro base a reconocimiento, sin haber alegado causa justificada alguna se procede a la declaración de caducidad del expediente con el archivo de todas las actuaciones practicadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 92, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución podrá presentar recurso ordinario ante esta Gerencia Territorial de Servicios Sociales, en el plazo de un mes, a contar desde el recibo de la presente notificación (artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

León, 7 de febrero de 1997.—La Jefa de Sección de Prestaciones, Ofelia Prada Alonso.

3682

2.125 ptas.

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, así como lo establecido en la Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto (BOE del día 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las 12.00 horas del día 16 de abril de 1997, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Agrupación de Defensa Sanitaria "San Antonio", cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, comarcal y empresarios dedicados a la actividad ganadera de producción porcina, siendo los firmantes del Acta de Constitución don Manuel Alvarez Fuertes, don Pascual Vega Fuertes y don Francisco García Alfayate.

León, 17 de abril de 1997.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

3790

2.125 ptas.

Servicio Territorial de Fomento

INFORMACION PUBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO MODIFICADO NUMERO 1

"ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA DE LA LE-712 DE CACABELOS A PEREDA. TRAMO: DESDE INTERSECCION CON LE-711 A VEGA DE ESPINAREDA. CLAVE: 1.5-LE-12-M"

Resolución de 14 de abril de 1997 del Servicio Territorial de Fomento León, por la que se abre un periodo de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, y se señalan fechas para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de las obras del proyecto arriba mencionado.

La Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 3 de septiembre de 1996, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de la ocupación. Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo, (B.O.C. y L. de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el *Boletín Oficial del Estado*, *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON*, *Diario de León* y *La Crónica 16 de León* y edictos con relación de propietarios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Vega de Espinareda y Sancedo, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, s/n, 24008 León, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de Actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar	Fecha	Hora
Ayuntamiento de Sancedo	26 de mayo de 1997	11.00
Ayuntamiento de Vega de Espinareda	26 de mayo de 1997	12.30

A dichos actos, que serán notificados individualmente, por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, y al que deberán asistir el representante y el perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejel en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo desean, de Notario y Perito, con gastos a su costa, todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación de edictos expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por escrito ante este Servicio y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 14 de abril de 1997.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

3731

8.750 ptas.

AUTOVIA "CAMINO DE SANTIAGO"

INFORMACION PUBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE LOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES A LOS TERMINOS MUNICIPALES DE SANTAS MARTAS, VILLANUEVA DE LAS MANZANAS, CAMPO DE VILLAVIDEL, VEGA DE INFANZONES Y ONZONILLA, AFECTADOS POR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO MODIFICADO NUMERO 1 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION: "AUTOVIA: LEON-BURGOS. CL-231 "BURGOS-LEON". TRAMO: ONZONILLA (ENLACE CON N-630 Y A-66)-SANTAS MARTAS (ENLACE CON N-601). CLAVE: 1.3-LE-2"

Resolución de 15 de abril de 1997 del Servicio Territorial de Fomento de León, por la que se abre un periodo de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados pertenecientes a los términos municipales de Santas Martas, Villanueva de las Manzanas, Campo de Villavidel, Vega de Infanzones y Onzonilla y se señalan fechas para el levantamiento de Actas previas a la ocupación en dichos términos municipales con motivo de las obras del proyecto modificado arriba mencionado.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 19 de marzo de 1997, aprobó el proyecto modificado arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de de ocupación. Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto modificado, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (B.O.C. y L. de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Santas Martas, Villanueva de las Manzanas, Campo de Villavidel, Vega de Infanzones y Onzonilla, afectados por el mencionado proyecto modificado, de acuerdo con los edictos publicados en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, *Diario de León*, *La Crónica 16 de León* y edicto con relación de propietarios publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Santas Martas, Villanueva de las Manzanas, Campo de Villavidel, Vega de Infanzones, Onzonilla, así como en las Juntas Administrativas de Luengos de los Oteros, Malillos de los Oteros, Palanquinos, Villacelama, Riego del Monte, Villavidel y Grulleros donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, s/n., 24071 León, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar	Fecha	Hora	Fincas N.º
Ayto. de Stas. Martas	14-05-97	10.00 a 14.00	7-M a 59-M
Ayuntamiento de Onzonilla	14-05-97	17.00 a 17.30	39-M a 42-AM
Ayto. de Villva. de las Manzanas	15-05-97	11.00 a 14.00	3-M a 48-M
Ayto. de Campo de Villavidel	15-05-97	17.00 a 18.00	2-M a 20-M
Ayto. de Vega de Infanzones	26-05-97	10.00 a 14.00	31-M a 1153-M

A dichos actos serán notificados individualmente, por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que correspondía al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo de-

sean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa, todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Santas Martas, Villanueva de las Manzanas, Campo de Villavidel, Vega de Infanzones y Onzonilla y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tabloneros de anuncios de los ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, y publicados en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León 15 de abril de 1997.-El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Antonio Martínez Fernández.

3789

12.125 ptas.

* * *

Habiendo sido levantadas las Actas Previas a la Ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Soto de la Vega, Villarejo de Orbigo, Hospital de Orbigo y San Cristóbal de la Polantera, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra: "Mejora de plataforma y firme. LE-420 de La Bañeza a La Magdalena. Tramo La Bañeza (cruce con N-VI) a Veguellina de Orbigo (cruce con N-120). P.K. 63,700 al P.K. 80,600. Clave: 2.1-LE-10" este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Soto de la Vega, Villarejo de Orbigo, Hospital de Orbigo y San Cristóbal de la Polantera y de las Juntas Administrativas de Villamediana de la Vega, Alcaldón, Seisón de la Vega, Veguellina de Orbigo, Oteruelo de la Vega, Vecilla de la Vega, Huerga de Garaballes, Santa Coloma de la Vega, San Román el Antiguo, Veguellina de Fondo, Matilla de la Vega, Villoria de Orbigo y San Pedro de Pegas, y publicados en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como Depósito Previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las Actas de la Ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Término municipal	Lugar pago	Fecha	Hora
Soto de la Vega	Ayto. Soto de la Vega	19-5-97	9.30 a 11.00
Villarejo de Orbigo	Ayto. Villarejo de Orbigo	19-5-97	12.00 a 13.30
Hospital de Orbigo	Ayto. Hospital de Orbigo	19-5-97	14.00
San Cristóbal de la Polantera	Ayto. S. Cris. Polantera	19-5-97	11.30

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 15 de abril de 1997.-El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Antonio Martínez Fernández.

3732

5.000 ptas.

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Área de Estructuras Agrarias

CONCENTRACION PARCELARIA

Acordado por Decreto 236/1990, de 22 de noviembre (BCYL n.º 229 de 27 de noviembre de 1990), la concentración parcelaria de Besande-Valverde de la Sierra, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 1 de abril de 1997, y se prolongarán hasta el día 1 de mayo de 1997.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios de la Sección de Iniciativas Estructurales, Ordenación y Documentación del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán, en principio, a la totalidad de las parcelas comprendidas en el siguiente perímetro:

El perímetro de la zona estará formada por los anejos de Besande y Valverde de la Sierra, pertenecientes al término municipal de Boca de Huérgano (León).

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León, 18 de marzo de 1997.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

3061 4.250 ptas.

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Pago de justiprecio determinados por el Jurado Provincial de Expropiación con fechas de 20 de mayo y 27 de noviembre de 1996, expediente 20.101/CL de ocupación y servidumbre de paso para instalación de un línea eléctrica a 20/132 kV. "Soto-Los Llanos" (León).

El Jurado Provincial de Expropiación determinó mediante resoluciones de 20 de mayo y 27 de noviembre de 1996, el justiprecio de las fincas, cuyos propietarios figuran en el anexo. El pago de los mismos se efectuará el día 22 de mayo de 1997, a las 11 horas, en el Ayuntamiento de Posada de Valdeón, y las 14 horas en el de Oseja de Sajambre, mediante talón nominativo, salvo que con anterioridad el día 16 de mayo de 1997, los propietarios afectados comuniquen al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Avda. Peregrinos, s/n, de León, su deseo de recibirlo por transferencia bancaria, de acuerdo con el artículo 48.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, modificado por Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

En el supuesto de que se haya interpuesto recurso, por parte de la empresa beneficiaria o del propietario, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, "el expropiado tendrá derecho a que se le entregue, aunque exista litigio o recurso pendiente, la indemnización hasta el límite en que exista conformidad entre ambas partes, quedando en todo caso subordinada dicha entrega provisional al resultado del Litigio" (artículo 50.2 de la Ley de Expropiación Forzosa). La cantidad restante, objeto de discordia, se consignará en la Caja General de Depósitos del Servicio Territorial de Hacienda (artículo 50.1 de la Ley de Expropiación Forzosa).

Se se optase por recibir el justiprecio mediante talón nominativo, deberá acudir provisto de DNI, a efectos de identificación, así como de la documentación que acredite la propiedad de la finca, debiendo

concurrir al acto de pago cuantas personas sean titulares de derechos sobre el bien afectado. Deberán presentar, asimismo, la Tarjeta de Identificación Fiscal.

No se admitirá presentación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya sea especial, para este caso.

En caso de que la forma de pago sea por medio de transferencia bancaria deberá presentar, antes del indicado día 16 de mayo de 1997, la documentación acreditativa de la propiedad del bien afectado ante la empresa Navarro, S.A., paseo de San Francisco de Sales, 31, 1.º 28003 Madrid.

Si el día fijado para el acto de pago no se presentaran al mismo, la cantidad fijada será consignada en la Caja General de Depósitos del Servicio Territorial de Hacienda de León.

León, 14 de abril de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

ANEXO

Ayuntamiento de Posada de Valdeón: 11 horas del día 22 de mayo de 1997

Finca	Propietario	Domicilio	C.P.	Localidad
33	Pablo Alonso Marcos	316 West Pine Flagstaff	86001	Arizona (USA)
36	Basilio Casares Alvarez	Avda. Padre Isla, 5-4.ª A	24002	León
36	Pedro Casares Alvarez	C/ Fonería, 21, 4.º-1.º B, 12 dcha.	08004	Barcelona
36	Virgilia Casares Alvarez		24194	Caldevilla
43	Felipa Alonso Marcos	C/ Máximo Cayon Waldaliso, 6-3.ª A	24005	León
50	Toribio Rojo Casares		24914	Caldevilla
65	Angel Cuesta Marcos		24914	Soto de Valdeón
75	Rogelia Cuevas Vía		24915	Los Llanos de Valdeón
111	Tomás Cuesta Marcos	Avda. de Madrid, 17-5.ª A		Palencia
114	Matilde Martino Pérez		24914	Caldevilla
128	Basilio Casares Alvarez	Avda. Padre Isla, 5-4.ª A	24002	León
128	Pedro Casares Alvarez	C/ Fonería, 21-4.º-1.º B, 12 dcha.	08004	Barcelona
128	Virgilia Casares Alvarez		24194	Caldevilla
166	Basilio Casares Alvarez	Avda. Padre Isla, 5-4.ª A	24002	León
166	Pedro Casares Alvarez	C/ Fonería, 21-4.º-1.º B, 12 dcha.	08004	Barcelona
166	Virgilia Casares Alvarez		24194	Caldevilla

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre: 14 horas del día 22 de mayo de 1997

114	Raquel Alvarez González	24196		Oseja de Sajambre
121	Raquel Alvarez González	24196		Oseja de Sajambre
3658				8.750 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 11/97/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículos 51 y 52, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carracedelo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 15 kV., formada por conductores de aluminio LA-56, 4 apoyos y una longitud de 217 m. Entronca con el apoyo inmediato al cruce de la carretera N-VI, P.K. 402, de la línea "Cacabelos-Villadepalos", discurre por fincas particulares, cruza la carretera N-VI y línea de Unión Fenosa de 45 kV. y dará servicio de nuevo a la mencionada línea "Cacabelos-Villadepalos", con el fin de ganar altura en el cruzamiento con la carretera N-VI y guardar las distancias de seguridad a naves de reciente construcción.

e) Presupuesto: 1.197.316 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 20 de marzo de 1997.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3064

4.625 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 33/97/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículos 51 y 52, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carrizo de la Ribera.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 15 kV., formada por conductores de aluminio LA-56, 6 apoyos y una longitud de 649 m. Entronca en el apoyo existente de la línea "Carrizo-Riofrío", discurre por terrenos locales, cruza la carretera local a Riofrío y dará servicio a los CTI existentes denominados Granja, Gravera y Depósito y al CT denominado Cerámica Prado, también existente, en el final de la línea.

e) Presupuesto: 1.563.829 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 25 de marzo de 1997.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3065

4.500 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 17/97/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículos 51 y 52, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Priaranza de la Valduerna.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 15 kV., formada por conductores de aluminio LA-56, 18 apoyos y una longitud de 2.184 m. Entronca en el apoyo 214 de la línea "La Valduerna", discurre por fincas de labor y monte alto, cruza caminos de concentración y la carretera local a Luyego y dará servicio al centro de transformación existente.

e) Presupuesto: 3.941.914 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 25 de marzo de 1997.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3067

4.375 ptas.

* * *

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 57/96/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en Cubillas de Arbas, término municipal de Villamanán.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., delegación León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.². Colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada de fachadas.*

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lleva implícita la declaración de urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigentes, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 25 de marzo de 1997.—El Delegado Territorial., P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3066

6.500 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
Expte. 67/96/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, n.º6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en Cimanes de la Vega.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., delegación León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.². Colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lleva implícita la declaración de urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 25 de marzo de 1997.-El Delegado Territorial, P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3063

6.625 ptas.

* * *

ANUNCIO RELATIVO A INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA DISTRIBUCION DE GAS CANALIZADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA

Expte.: GC-20024.

A los efectos prevenidos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo y el Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la petición de concesión administrativa para la distribución de gas canalizado en el término municipal de Ponferrada, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Gas Natural Castilla y León, S.A., c/ La Estación, 2, Valladolid.

b) Finalidad de la instalación: Suministro de gas canalizado de la segunda familia para el sector doméstico, comercial e industrial.

c) Tipo de gas a distribuir: Gas natural, aire propanado.

d) Descripción general: La Red de distribución de la Sociedad Distribuidora será de media presión "A" o "B", adecuada al rango

de presión más conveniente a las características urbanísticas del municipio y que garantice las mejores condiciones de suministro. Esta solución así como el trazado de las redes de distribución por el municipio se recogerá en los proyectos de detalle que se realicen y en cualquier caso la presión de distribución será inferior a 5 bar. abs.

La red de distribución se alimentará desde el punto de entrega instalado en el ramal de alta presión "A" como acometida a la sección distribuidora.

Dadas las características del municipio y el caudal punta horario máximo obtenido en el documento II-calculos para satisfacer la demanda, se considera suficiente un solo punto de entrega, no obstante se realiza el estudio con dos puntos de entrega para mayor garantía del sistema.

En estos puntos se hace necesario regular la presión desde los 5÷16 bar de la red de APA a los 4 bar de la red de la sociedad distribuidora.

Para llevar a cabo esta regulación, y además la medición del caudal suministrado se construirá una estación de regulación y medida (ERM) de 10.000 Nm³/h de capacidad nominal, ampliable a 15.000 Nm³/h.

La red de distribución que transporta el gas natural desde el punto de entrega a los clientes, se considera como tal desde la salida de ERM, ya que de la misma derivan acometidas desde el inicio.

En los puntos extremos y de bifurcación de la red, se instalarán llaves de corte en arquetas para válvulas, que nos permitan el secionamiento de los diversos tramos de distribución de forma que, en caso de avería de uno de los tramos, se pueda mantener en servicio la mayor parte de red posible.

Idénticos criterios se seguirán para la red de gas canalizado de la segunda familia, que se pudiese iniciar desde la planta de aire propanado o planta de GNL.

e) Plazo de concesión: Setenta y cinco años.

f) Plazo de iniciación de obras: Máximo de un año a partir de la fecha de autorización de las instalaciones.

g) Presupuesto: 1.381.454.876 pesetas (mil trescientos ochenta y un millones cuatrocientas cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de concesión administrativa en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial, sito en avenida Peregrinos, s/n, Edificio Usos Múltiples, y en su caso, se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen, así como proyectos en competencia por parte de entidades públicas o privadas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de marzo de 1997.-El Delegado Territorial.-P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3170

8.375 ptas.

* * *

ANUNCIO RELATIVO A INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA DISTRIBUCION DE GAS CANALIZADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA

Expte.: GC-20002.

A los efectos prevenidos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo y el Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la petición de concesión administrativa para la distribución de gas canalizado en el término municipal de Ponferrada, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Distribuidora Regional del Gas, S.A., c/ Cobalto, parcela 212 de Valladolid.

b) Finalidad de la instalación: Suministro de gas canalizado de la segunda familia para el sector doméstico, comercial e industrial.

c) Tipo de gas a distribuir: Gas natural, aire propanado.

d) Descripción general: La instalación comenzará a partir de la acometida que Enagas realizará en su momento, en el caso de efectuarse el tendido de un gasoducto por las proximidades del término municipal de Ponferrada, o bien desde la llave de salida de una planta de aire propanado (gas canalizado de la segunda familia) que se instalará en dicho término municipal, para abastecer la red de gas canalizado en tanto llega el suministro de gas natural.

Desde la mencionada llave, se efectuará la alimentación de la estación de regulación y medida (ERM) en la que se regulará la presión de entrada (alta presión, 72 bar de presión absoluta) a la salida (media presión "B" 4 bar), a la vez que se efectuará el contaje para su posterior facturación por parte de la Compañía Suministradora Enagas, S.A., a la empresa concesionaria Distribuidora Regional de Gas, S.A.

A partir de dicha ERM empezará la distribución de gas natural canalizado a la red primaria, que se realizará con tubería de polietileno de media densidad. En los puntos extremos y puntos de bifurcación de la red, se instalarán llaves de corte en arquetas para válvulas, que nos permitan el seccionamiento de los diversos tramos de la red de distribución, de forma que, en caso de avería de uno de los tramos, se pueda mantener en servicio la mayor parte de red posible.

Desde la red primaria, también con tubería de media densidad, se efectuarán ramificaciones que compondrán la red secundaria de distribución, efectuándose las acometidas para usuarios, indistintamente de una o de otra, en función del trazado.

Idéntico criterio se seguirá para alimentar la red de gas canalizado de la segunda familia, desde la planta de aire propanado.

e) Plazo de concesión: Setenta y cinco años.

f) Plazo de iniciación de obras: Máximo de un año a partir de la fecha de autorización de las instalaciones.

g) Presupuesto: 1.280.332.250 pesetas (mil doscientos ochenta millones trescientas treinta y dos mil doscientas cincuenta pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de concesión administrativa en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial, sito en avenida Peregrinos, s/n, Edificio Usos Múltiples, y en su caso, se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen así como proyectos en competencia por parte de entidades públicas o privadas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de marzo de 1997.-El Delegado Territorial.-P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3171

8.000 pts.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de don Santiago García Mencía, DNI 9.609.457, Alcalde del Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, con domicilio en 24324-Joarilla de las Matas (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,44 l/seg, en término municipal de Joarilla de las Matas (León), con destino a abastecimiento público en San Miguel de Montañán.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Unidad hidrogeológica: 4.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 400 m. de profundidad y 0,3 m. de diámetro revestido con tubería de acero y no existiendo aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Ayuntamiento de Joarilla de las Matas (León), CIF P-2408800-G.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Casco urbano en San Miguel de Montañán, t.m. Joarilla de las Matas (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 1,67.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,44.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Electrobomba de 4 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 13.834.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.-Se concede al Ayuntamiento de Joarilla de las Matas (León), CIF P-2408800-G, autorización para extraer del acuífero 4 un caudal total continuo equivalente de 0,44 litros/seg., en el término municipal de Joarilla de las Matas (León) con destino a abastecimiento público en San Miguel de Montañán y un volumen máximo anual de 13.834 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.-Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.-Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.-La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.-Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.-El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.-La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los

caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *BOE* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 3 de junio de 1986, publicada en el *BOE*, de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el RD 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras, queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON*, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (*BOE* del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3671

18.250 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

N/R.E-A-24/03500, O-7-97.

Asunto.—Construcción de puente.

Peticionario.—Ayuntamiento de Encinedo.

DNI o NIF.—P2406900G.

Domicilio.—24745—Encinedo (León).

Nombre del río o corriente.—Río Cabrera.

Punto de emplazamiento.—La Baña.

Término municipal y provincia.—Encinedo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consistirán en la construcción de un puente de 15 m. de luz libre, 8 m. de ancho y un calado medio de 7,55 m., el espesor del tablero es de 0,95 m. que irá apoyado en los estribos correspondientes.

Su distribución es de 6 m. de calzada y aceras de 1 m. a cada lado.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON*, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Encinedo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte. (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Barcena—24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 25 de marzo de 1997—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3053

3.875 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA

N/R.E-A-24/03520, O-22-97.

Asunto.—Construcción de puente.

Peticionario.—Ayuntamiento de Molinaseca.

DNI o CIF.—P-2410200-F.

Domicilio.—24413—Molinaseca (León).

Nombre del río o corriente.—Arroyo Paradosolana.

Punto de emplazamiento.—Camino de Onamio a Castropodame.

Término municipal y provincia.—Molinaseca (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la construcción de un puente de 6,50 m. de luz libre, mediante la colocación de 4 vigas "Tipo π ", apoyadas en estribos formados por elementos prefabricados. El ancho total del tablero será de 4,80 m., la altura libre sobre el cauce de 2,75 m. y la altura total hasta la rasante del camino de 3,45 m.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON*, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Molinaseca o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte. (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Barcena—24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 21 de marzo de 1997—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3052

3.375 ptas.

* * *

Expte: A/24/03255

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (*BOE* del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 14 de marzo de 1997, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Javier González Gozalo, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,006 l/seg. de agua del manantial Fuente Llamas, situado en la finca Cualpedroso en el término municipal de Posada de Valdeón (León), con destino a abastecimiento a una vivienda.

Oviedo, 20 de marzo de 1997.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

2904

1.750 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R.E-A-24/03528 O-28-97.

Peticionario.-Ayuntamiento de Villablino.

DNI o NIF.-P2420600E.

Domicilio.-2411-Villablino (León).

Nombre del río o corriente.-Río Orallo.

Punto de emplazamiento.-Villager de Laciana.

Término municipal y provincia.-Villablino-León.

Asunto: Urbanización parque industrial de Laciana.

Breve descripción de las obras:

Las obras consisten en: Movimiento de tierras, pavimentación y señalización; red de saneamiento y drenaje superficial; abastecimiento de agua potable; red de alumbrado público; energía eléctrica; canalizaciones telefónicas; jardinería, red de riego y mobiliario urbano.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Camponaraya, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte. (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Barcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 7 de abril de 1997-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3372

3.250 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA

N/R.E-A-24/03523, O-27-97.

Asunto: Canalización y construcción de puente.

Peticionario.-Ayuntamiento de Camponaraya.

DNI o CIF.-P2403600F.

Domicilio.-24410-Camponaraya (León).

Nombre del río o corriente.-Arroyos Gargalón y Barredos.

Punto de emplazamiento.-Carretera de enlace entre zonas industriales de Camponaraya.

Término municipal y provincia.-Camponaraya-León.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en canalización del arroyo Gargalón, mediante marco de 3 x 1,50 m. libres, en hormigón armado, con una longitud de 80 m. y en la construcción de puente en el arroyo Barredos (río Naraya) de 11,14 m. de luz por 3 m. de altura, vigas prefabricadas pretensadas TT60 con losa ortótropa de 20 cm. de espesor, aceras de 1,50 m. de ancho y barandillas de seguridad.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Camponaraya o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte. (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Barcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 7 de abril de 1997-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3373

3.875 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA

N/R.E-A-24/03528, O-28-97.

Peticionario.-Ayuntamiento de Villablino.

DNI o NIF.-P2420600E.

Domicilio.-24410-Villablino (León).

Nombre del río o corriente.-Río Orallo.

Término municipal y provincia.-Villager de Laciana.

Asunto.-Urbanización parque industrial de Laciana.

Breve descripción de las obras:

Las obras consisten en movimiento de tierras, pavimentación y señalización; red de saneamiento y drenaje superficial; abastecimiento de agua potable, red de alumbrado público; energía eléctrica; canalizaciones telefónicas; jardinería, red de riego y mobiliario urbano.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Villablino o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte. (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Barcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 7 de abril de 1997-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3557

3.375 ptas.

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 21 de marzo de 1997, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes "El Peruyero", la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo San Julián en Herrerías, t.m. de Vega de Valcarce (León), con destino a riego.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

3173

1.375 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Intentada por el trámite usual la notificación del acto que figura a continuación sin resultado alguno, en el último domicilio conocido de don Manuel Pablos Pérez, en calle Joaquín Costa, número 1, en aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio contra el deudor a este Excmo. Ayuntamiento, don Manuel Pablos Pérez, por deudas en concepto de Contribución Territorial Urbana, ejercicios 1987, 1988 y 1989, e Impuesto Bienes Inmuebles, ejercicios 1991 a 1996, ambos inclusivos, tasa recogida basuras, ejercicio 1992 y licencia de apertura de establecimientos, ejercicio 1995, ascendiendo el importe de principal a 24.046.519 pesetas, 4.809.302 pesetas del veinte por ciento de recargo de apremio, 9.204.362 pesetas correspondientes a intereses legales de demora al día de la fecha y 10.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos, costas e intereses legales de demora, a results, lo que hace un total conjunto de 48.060.183 pesetas y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse siguiendo lo dispuesto en el artículo 131.2-d) de la Ley General Tributaria, acuerdo embargar y embargo, las propiedades inmuebles del citado deudor que a continuación se indican:

Urbana.-Parcela de terreno o solar en término de León, con medida superficial de trescientos ochenta y dos metros cuarenta y dos de-

címetros cuadrados; que linda: al Oeste, frente o fachada, en una línea recta de cuarenta y tres metros cuarenta y ocho centímetros, con la calle Juan Lorenzo Segura; en la izquierda entrando o Norte, en línea de nueve metros y medio con la avenida de Roma; por el Sur o derecha entrando, en línea de cinco metros, ochenta centímetros, con finca de doña Rosario Pérez Fernández, hoy la entidad que se expresará y a la espalda, fondo o Este, línea quebrada integrada por dos rectas, una de veinticuatro metros treinta centímetros y de veintiséis metros, veinte centímetros la otra con finca propiedad de "Industrias y Almacenes Pablos, S.A.", antes de doña Rosalía Pérez Fernández. Inscrita a favor de don Manuel Pablos Pérez, casado con doña María Teresa Alonso Mella, por título de agrupación de fincas adquiridas por compra en estado de soltero. Al tomo 2.020, libro 311 de la Sección 1.ª, folio 165, finca registral 23.183 e inscripción 1.ª.

Urbana.—Solar en León, contiguo a las casas números veintidós y veinticuatro de la calle Ordoño II, privativamente y que hoy se halla enclavada entre las calles del Carmen, Valencia de Don Juan y Juan Lorenzo Segura, de mil seiscientos quince metros con cuarenta decímetros cuadrados y cincuenta centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con calle de Valencia de Don Juan, en línea quebrada compuesta de dos rectas una de veinte metros y sesenta y cinco centímetros y otra de un metro sesenta centímetros; por el Oeste, con el solar de don Manuel Pablos Pérez y calle Juan Lorenzo Segura; Este, calle del Carmen y Sur, con solares segregados de lo que fue finca matriz, hoy de don Nivardo Santos y don Regino Alvarez. Inscrita a favor de don Manuel Pablos Pérez y su esposa doña María Teresa Alonso Mella, por el título de compraventa. Al tomo 2.020, libro 311 de la Sección 1.ª, folio 173, finca registral 23.185.

Rústica.—Tierra en término de León, al sitio de La Venia o camino del Hospital, de siete mil novecientos cuarenta y cinco metros con treinta decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea oblicua formada por dos rectas de ochenta y ocho metros cincuenta centímetros, con Avelino García Cañón; Sur, tierra de José Morán en recta de treinta y cinco metros y con fincas de don Manuel Díez y Alberto de Celis y Susana Mallo, separados en parte de su trayectoria por un camino en una recta de cuarenta y seis metros y por la dirección Sur-Este, de setenta y un metros treinta centímetros; Este, parcela segregada del mismo don Manuel Pablos Pérez, en línea de ochenta y siete metros cincuenta centímetros, y al Oeste, con finca de Marcelino Gil, Manuel Robles, Santiago Gil y Emilio Ordóñez, en una recta de ciento veintidós metros setenta centímetros. Inscrita a favor de don Manuel Pablos Pérez y doña María Teresa Alonso Mella, por título de compraventa. Al tomo 2.001, libro 49 de la Sección 2.ª, folio 59, finca registral 3.473.

Del presente embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según señala el artículo 125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión de este expediente a la Tesorería, para que autorice la subasta (artículo 145 del R.G.R.).

Dada en León a 17 de marzo de 1997.—Firmado: El Recaudador.

Diligencia de embargo de bienes muebles.—Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio contra el deudor a este Ayuntamiento, don Manuel Pablos Pérez, por débitos por los conceptos, ejercicios e importes señalados en la diligencia anterior, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, y considerando que el embargo anterior pudiera ser insuficiente, por encontrarse los bienes afectos por anotación de suspensión de pagos; acuerdo embargar y embargo, los bienes muebles del deudor, que a continuación se indican:

Diez mil novecientos noventa participaciones de la Sociedad mercantil denominada "Urbinter, S.L.", C.I.F. B-24009474, de mil pesetas cada una, ascendiendo el capital social a once millones de pesetas.

Dada en León a 17 de marzo de 1997.—Firmado: El Recaudador."

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica las anteriores en forma reglamentaria, con las advertencias siguientes:

1.—Que según previene el artículo 124.1-f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, respecto a los bienes inmuebles embargados.

2.—Que, de acuerdo con el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del señor Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140.2 del referido texto.

3.—Respecto al embargo de bienes muebles, se expedirá mandamiento al señor Registrador del Registro Mercantil, a fin de que anote en dicho Registro el embargo de las participaciones embargadas, para general conocimiento de quienes pretendan adquirirlas.

4.—Requerirle para que, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, entregue en la Oficina de Recaudación Municipal la póliza de compra o título de adquisición de las participaciones embargadas, advirtiéndole que, de no facilitarlos, serán suplidos a su costa mediante certificación del Registro Mediador que los expidió.

5.—Finalmente, se le advierte, en su condición de Administrador único de la sociedad, a fin de que no autorice la transmisión de las participaciones embargadas y, en todo caso, advierta a los posibles adquirentes de la situación en que se encuentran.

Contra este acto administrativo podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde-Presidente en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92) a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 Ley 30/92, 26 de noviembre). Podrá no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, a 7 de abril de 1997.—El Recaudador (ilegible).

3374

17.875 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A don Lauro Ríos Fernández, para bar en calle Renueva, número 36. Expte. 143/97.

León, 7 de abril de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

3416

1.500 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto,

y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Luis Antonio López García, para bar en calle Marqués de Santa Marfa del Villar, 14. Expte. 127/97.

—A don Isidro Reyero Pérez, para bar-cafetería en calle Quiñones de León, 1. Expte. 287/97 V.O.

León, 7 de abril de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
3415 1.750 ptas.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 18 de marzo de 1997, acordó proceder a la recepción definitiva de las obras de urbanización de nueva calle entre las calles Fernando III y Juan XXIII, 1.ª y 2.ª fase, ejecutadas por don Luis González Rodríguez, en representación de Construcciones Luis González, S.L., y debiendo efectuarse la devolución de las fianzas constituidas como garantía de la recepción definitiva de dichas obras, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que crean tener algún derecho exigible a dicho contratista por razón de las citadas obras, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 4 de abril de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
3418 1.625 ptas.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de abril de 1997, se aprueban inicialmente las modificaciones del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la ciudad antigua de León, redactadas por los técnicos del Gabinete de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley del Suelo, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. Suspendiéndose el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en las áreas afectadas por estas modificaciones, cuyos efectos se extinguirán con la aprobación definitiva del proyecto en cuestión y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial.

Las áreas que quedan afectadas por la suspensión de licencias son las siguientes, según los planos obrantes en el expediente:

1.—Modificaciones que afectan a alineaciones del viario y de la edificación: c/ Pontón, con vuelta a Arquitecto Ramón Cañas del Río y parcela con fachada a calle las Cercas, en la unidad de actuación núm. 13.

2.—Modificaciones que afectan a la volumetría: Parcelas núms. 14, 16, 18, 20, 22 y 24 de la calle Los Cubos, entre las calles Pontón y Ave María. Edificio de propiedad municipal de la Casa de Socorro, en la calle Arco de Animas. Parcela incluida en la unidad de actuación núm. 13 con fachada a las cercas.

3.—Modificaciones que afectan a unidades de actuación: Ambitos de unidad de actuación 8, 9, 10, 13, 5.1 y 5.2, situados en calle Puertamoneda, calle Las Cercas, núm. 13 y calle Caño Badillo.

4.—Modificaciones que afectan a los sistemas: Antiguo cuartelillo de la Policía Local en la Plaza Mayor y edificio de la Casa de Socorro en la calle Arco de Animas.

León, 2 de abril de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.
3442 4.625 ptas.

Intentada por el trámite usual de notificaciones prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, sin resultado alguno, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de dicho artículo, por el presente edicto se notifica a doña María Ludena Barreales Barreales, NIF 9720639B, que en la fecha que queda reseñada se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones.—Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra la deudora doña María Ludena Barreales Barreales, con NIF 9720639B, por débitos, por los conceptos y ejercicios de Licencia Fiscal, 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991; multa, 1992; I. Vehículos T.M., 1993, 1994, 1995 y 1996.

Siendo el importe de principal de 212.002 pesetas, 42.402 pesetas del veinte por ciento de apremio y 149.654 pesetas correspondientes a intereses, costas y gastos, lo que hace un total conjunto de 404.058 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo, las remuneraciones que en concepto de sueldo, salarios, pensiones y retribuciones de cualquier clase que devengue el deudor objeto de este expediente, por las cantidades que excedan del salario mínimo interprofesional y en la escala que determina el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente diligencia de embargo al pagador para su cumplimiento y al deudor para su conocimiento.

Dada en León, a 25 de noviembre de 1996.—Fdo. El Recaudador.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, para sus conocimientos y efectos.

Contra este acto podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año, que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento, artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Podrá, no obstante, interponer el recurso que estimen pertinente.

León, 9 de abril de 1997.—El Recaudador Municipal (ilegible).
3436 6.250 ptas.

Intentada por el trámite usual de notificaciones prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado alguno, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de dicho artículo, por el presente edicto se notifica a don Juan David Díez Suárez, NIF 9700103Z, que en la fecha que queda reseñada se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones.—Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra el deudor don Juan David Díez Suárez, con NIF 9700103Z, por débitos, por los conceptos y ejercicios de I.B. Inmuebles, 1996; I.S./Construcciones y multa, 1989; L. Fiscal, 1990 y 1991; I. Vehículos T.M., 1991, 1992, 1993, 1994 y 1995.

Siendo el importe de principal de 199.581 pesetas, 39.916 pesetas del veinte por ciento de apremio y 87.809 pesetas correspondientes a intereses, costas y gastos, lo que hace un total conjunto de 327.306 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo, las remuneraciones que en concepto de sueldo, salarios, pensiones y retribuciones de cualquier clase que devengue el deudor objeto, de este expediente, por las cantidades que excedan del salario mínimo interprofesional y en la escala que determina el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente diligencia de embargo al pagador para su cumplimiento y al deudor para su conocimiento.

Dada en León, a 31 de enero de 1997.—Fdo. El Recaudador.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, para sus conocimientos y efectos.

Contra este acto podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año, que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento, artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Podrá, no obstante, interponer el recurso que estimen pertinente.

León, 9 de abril de 1997.—El Recaudador Municipal (ilegible).
3438 6.250 ptas.

* * *

Intentada por el trámite usual de notificaciones prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado alguno, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de dicho artículo, por el presente edicto se notifica a don José Miguel Casado de la Fuente, NIF 50528733X, que en la fecha que dada reseñada se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones.—Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra el deudor don José Miguel Casado de la Fuente, con NIF 50528733X, por débitos, por los conceptos y ejercicios de Agua, Basura y Alcantarillado, 1992, 1993, 1994 y 1995.

Siendo el importe de principal de 110.434 pesetas, 22.086 pesetas del veinte por ciento de apremio y 36.256 pesetas correspondientes a intereses, costas y gastos, lo que hace un total conjunto de 168.776 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo, las remuneraciones que en concepto de sueldo, salarios, pensiones y retribuciones de cualquier clase que devengue el deudor objeto de este expediente, por las cantidades que excedan del salario mínimo interprofesional y en la escala que determina el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente diligencia de embargo al pagador para su cumplimiento y al deudor para su conocimiento.

Dada en León, a 30 de enero de 1997.—Fdo. El Recaudador.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, para sus conocimientos y efectos.

Contra este acto podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año, que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento, artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Podrá, no obstante, interponer el recurso que estimen pertinente.

León, 9 de abril de 1997.—El Recaudador Municipal (ilegible).
3439 6.250 ptas.

Intentada por el trámite usual de notificaciones prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado alguno, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de dicho artículo, por el presente edicto se notifica a don Jacinto Hidalgo González, NIF 9602802A, que en la fecha que dada reseñada se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones.—Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra el deudor don Jacinto Hidalgo González, con NIF 9602802A, por débitos, por los conceptos y ejercicios de I.C. Vehículos E.I. Vehículos T.M., 1987, 1988, 1990, 1991, 1992, 1993 y 1995; Multa, 1994.

Siendo el importe de principal de 113.750 pesetas, 22.750 pesetas del veinte por ciento de apremio y 75.788 pesetas correspondientes a intereses, costas y gastos, lo que hace un total conjunto de 212.288 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo, las remuneraciones que en concepto de sueldo, salarios, pensiones y retribuciones de cualquier clase que devengue el deudor objeto de este expediente, por las cantidades que excedan del salario mínimo interprofesional y en la escala que determina el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente diligencia de embargo al pagador para su cumplimiento y al deudor para su conocimiento.

Dada en León, a 11 de febrero de 1997.—Fdo. El Recaudador.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, para sus conocimientos y efectos.

Contra este acto podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año, que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento, artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Podrá, no obstante, interponer el recurso que estimen pertinente.

León, 9 de abril de 1997.—El Recaudador Municipal (ilegible).
3440 6.250 ptas.

* * *

Intentada por el trámite usual de notificaciones prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin resultado alguno, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de dicho artículo, por el presente edicto se notifica a don Jaime Santos Pérez, NIF 9756330Y, que en la fecha que dada reseñada se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones.—Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio, contra el deudor don Jaime Santos Pérez, con NIF 9756330Y, por débitos, por los conceptos y ejercicios de I. Vehículos T.M., 1991, 1993, 1994 y 1995; Multas, 1992, 1993 y 1994.

Siendo el importe de principal de 117.145 pesetas, 23.429 pesetas del veinte por ciento de apremio y 43.127 pesetas correspondientes a intereses, costas y gastos, lo que hace un total conjunto de 183.701 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, acuerdo embargar y embargo, las remuneraciones que en concepto de sueldo, salarios, pensiones y retribuciones de cualquier clase que devengue

el deudor objeto de este expediente, por las cantidades que excedan del salario mínimo interprofesional y en la escala que determina el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente diligencia de embargo al pagador para su cumplimiento y al deudor para su conocimiento.

Dada en León, a 3 de marzo de 1997.—Fdo. El Recaudador.

Lo que en cumplimiento de lo anteriormente diligenciado, se le notifica la presente en forma reglamentaria, para sus conocimientos y efectos.

Contra este acto podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año, que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento, artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Podrá, no obstante, interponer el recurso que estimen pertinente.

León, 9 de abril de 1997.—El Recaudador Municipal (ilegible).
3441 6.250 ptas.

PONFERRADA

Por don José Manuel Valle González, actuando en representación de M. Calvo y otro C.B. E-32215022, se ha solicitado licencia de actividad churrería, con emplazamiento en calle Hornos, n.º 4.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 7 de abril de 1997.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.
3444 1.750 ptas.

* * *

Por don Roberto Sejas Riesco, en nombre y representación de Euromotor, S.L., B-47094457, se ha solicitado licencia actividad de exposición y venta de automóviles, con emplazamiento en General Vives, n.º 20, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 7 de abril de 1997.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.
3445 1.875 ptas.

* * *

Por don Francisco Godón López, actuando en nombre y representación de Aursi, se ha solicitado licencia actividad ampliación nave-almacén recambios automóvil, con emplazamiento en Polígono Cantalobos, Fuentesnuevas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades

Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 2 de abril de 1997.—El Alcalde Acctal, Carlos López Riesco.

3446 1.875 ptas.

* * *

Aprobado inicialmente el expediente número 2/1997 de modificación de créditos del Presupuesto municipal por suplemento de créditos y créditos extraordinarios, por acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 1997 y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 2/1997, dándose publicidad del mismo, de conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

SUPLEMENTOS DE CREDITO Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo II	12.500.000
Capítulo IV	33.625.000
Suplementos de crédito y créditos extraordinarios	46.125.000

FINANCIACION

—Transferencias de crédito en los siguientes capítulos:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo I	26.125.000
Capítulo II	20.000.000
Total importe disponible	46.125.000

Ponferrada, 2 de abril de 1997.—El Alcalde Acctal., Carlos López Riesco.

3383 3.000 ptas.

ASTORGA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1997, acordó la devolución de la fianza presentada por Agroindustrial y Minera, S.L., para responder de la obra de "Iluminación de la Plaza de España en Astorga", cuyo importe asciende a 107.933 pesetas.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Astorga, 4 de abril de 1997.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

3389 1.375 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública notificación a los titulares administrativos de los vehículos que se indican a continuación, lo que sigue:

1.—Expte. N.º 121-JPT-97.

Titular: Benjamín González Fernández.

Domicilio: Los Templarios, 5-4.º D. León.

Que el vehículo marca Seat, modelo Trans, matrícula LE-4515-K, se encuentra depositado en el almacén municipal, sito en calle La

Rosa 1, de Trobajo del Camino, habiendo sido retirado por los servicios de la Policía Local el día 15 de febrero de 1997 de la calle Ebro, confluencia con avenida Corpus Christi, San Andrés del Rabanedo (León), como consecuencia de no estar apto para la circulación.

Lo que se notifica a los efectos de que pueda personarse en las indicadas dependencias con la documentación personal y del vehículo, al objeto de su entrega, previo pago de las tasas establecidas en la Ordenanza municipal correspondiente, advirtiéndole que la pasividad en la recuperación del vehículo incrementará las mismas, al tiempo que se estaría a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 14 de febrero de 1974, pudiendo alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas.

2.-Expte. 67-6273-97.

Titular: Vicente Casares Valladares.

Domicilio: Avenida Constitución, 77. San Andrés del Rabanedo (León).

Vehículo: Clase turismo, marca Renault, modelo 18, color gris, matrícula VA-2982-I.

Fecha denuncia: 29-01-97. Lugar: Calle Jardines, 1. San Andrés del Rabanedo (León).

Cuántía: Tres mil pesetas (3.000 pesetas). Agente denunciante: Policía Local 3858.

Motivo de no notificación en el acto: Ausente del vehículo.

Que el vehículo de referencia se encuentra en estado de abandono en la calle Jardines, 1, San Andrés del Rabanedo (León), lo que se le notifica a los efectos de hacerle saber que, de no retirar el vehículo del lugar donde se encuentra, y que ha sido denunciado, a la mayor brevedad posible, será retirado y depositado por el servicio de grúa de este Ayuntamiento y trasladado al depósito municipal, con los gastos que ello conlleva a su cargo.

San Andrés del Rabanedo, 7 de abril de 1997.-El Alcalde, Manuel González Velasco.

3357

6.625 ptas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 124 de la Ley General Tributaria y concordantes del vigente Reglamento General de Recaudación, se notifican en legal forma las liquidaciones directas relacionadas, a los deudores, por los conceptos e importes que seguidamente se indican, ya que, habiéndose intentado la notificación en los correspondientes domicilios, estas no se han podido practicar:

NIF/CIF	Sujeto pasivo/domicilio	Concepto/liquidación	Importe
09.705.058	Miguel Angel Lozano Huerga G. Capitán, 2-2.º D Trobajo C.	Tasa retirada V. y depósito Liquidación 14/96	22.030
10.558.181	Jorge Luis Rodríguez González U. Montealeón, 150, Carbajal. S.	Tasa suministro agua potable Liquidación 510/96	375
09.544.383	Gonzalo A. Iglesias Rodríguez P. Pablo Díez, 56-60, 3.º D. T. C.	Tasa recogida basura Liquidación 46/95	2.760
09.544.383	Gonzalo A. Iglesias Rodríguez P. Pablo Díez, 56-60, 3.º D. T. C.	Tasa conservación alcantarillado Liquidación 1/95	300
71.417.427	Miguel García Ablanado Ortígal, 19-bajo, S. Andrés R.	Impuesto sobre V.T.M. Liquidación 838/96	7.720
09.724.681	Emilio Miranda Gabarri Tudela, 215. Villabalter	Impuesto sobre V.T.M. Liquidación 855/96	7.720
09.760.370	Agustín Santos Cabero Francisco Pizarro, 23-1.º T.C.	Impuesto sobre V.T.M. Liquidación 865/96	7.720
	María Isabel Fernández Vega	Tasa suministro agua potable	375
	Dofía Urraca, 28 bajo. T.C.	Liquidación 578/96	375

Los citados deudores deberán hacer efectivo el pago de la deuda en la Depositaria municipal, en horas de 9 a 14, dentro de los si-

guientes plazos; Las liquidaciones notificadas mediante el presente edicto entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente, o si estos fueran festivos, el inmediato hábil posterior. Transcurridos los anteriores plazos sin haber efectuado el ingreso de la deuda se procederá al cobro de la misma por la vía de apremio, con el recargo, gastos e intereses que procedan.

Contra las anteriores liquidaciones podrán interponer los interesados recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día de publicación del mismo, como previo al recurso contencioso-administrativo que podrán interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, si la resolución fuera presunta en virtud de silencio administrativo. todo ello sin perjuicio de que interpongan cualquier otro que estimen procedente.

San Andrés del Rabanedo (León), 3 de abril de 1997.-El Alcalde-Presidente, Manuel González Velasco.

3358

6.125 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Municipal único de este Ayuntamiento del ejercicio de 1996, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse, ante este Ayuntamiento y por escrito, los reparos u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla, 7 de abril de 1997.-El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

3375

438 ptas.

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 4 de abril de 1997, el Padrón del año 1997, del precio público por suministro municipal de agua, en la localidad de Santa María de la Isla, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla, 7 de abril de 1997.-El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

3376

282 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1997, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva.

Presentando el siguiente resumen:

	INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.-Impuestos directos		21.600.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos		42.200.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes		32.000.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales		6.398.400
Cap. 6.-Enajenación de Inversiones reales		6.000.000
Cap. 7.-Transferencias de capital		30.000.000
Suman total ingresos		138.198.400

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos personal	23.014.544
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	32.600.000
Cap. 3.—Gastos financieros	2.350.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.355.694
Cap. 6.—Inversiones reales	68.939.286
Cap. 7.—Transferencias de capital	7.000.000
Cap. 9.—Pasivos Financieros	<u>2.938.876</u>
Suman gastos	138.198.400

Asimismo se hace pública la plantilla de este Ayuntamiento aprobada simultáneamente con el Presupuesto, queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

1.—Funcionarios:

A) Secretario-Interventor, grupo B) agrupado con el Ayuntamiento de La Antigua, nivel 22.

2.—Personal laboral:

A) Un Auxiliar

B) Personal de Servicios Múltiples, número de plazas tres.

Limpiadora, número de plazas una.

Con el Presupuesto se aprueban igualmente las bases de ejecución.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto, según los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que dicha Jurisdicción establece.

Laguna de Negrillos, 5 de abril de 1997.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 47.2 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 7 de abril de 1997, ha dispuesto que, durante su ausencia del municipio los días 10 al 25 de abril de 1997, ambos inclusive, le sustituya en la totalidad de sus funciones atribuidas a la misma por las disposiciones vigentes y con el alcance y condiciones previstas en las mismas, el Concejal de este Ayuntamiento, Primer Teniente de Alcalde don Gonzalo Martínez Fernández.

Laguna de Negrillos, 7 de abril de 1997.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

3378

1.750 ptas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1997, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, cuyas características más importantes son las siguientes:

Destino: Financiación obra de: "Adecuación edificio público y sumidero agua de lluvia y emisario en San Esteban de Nogales".

Cantidad: 700.000 pesetas.

Gastos de administración: 106.811 pesetas.

Amortización: 10 anualidades.

Garantías: Las especificadas en la cuarta estipulación del proyecto de contrato.

El expediente, al que se une el proyecto de contrato, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para examen, reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Esteban de Nogales, 20 de marzo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1997, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, cuyas características más importantes son las siguientes:

Destino: Financiación obra de: "Urbanización de la Plaza en San Esteban de Nogales".

Cantidad: 1.100.000 pesetas.

Gastos de administración: 167.847 pesetas.

Amortización: 10 anualidades.

Garantías: Las especificadas en la cuarta estipulación del proyecto de contrato.

El expediente, al que se une el proyecto de contrato, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para examen, reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Esteban de Nogales, 20 de marzo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1997, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, cuyas características más importantes son las siguientes:

Destino: Financiación obra de: "Captación de aguas en San Esteban de Nogales".

Cantidad: 250.000 pesetas.

Gastos de administración: 38.147 pesetas.

Amortización: 10 anualidades.

Garantías: Las especificadas en la cuarta estipulación del proyecto de contrato.

El expediente, al que se une el proyecto de contrato, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para examen, reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Esteban de Nogales, 20 de marzo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

3379

1.907 ptas.

LA ROBLA

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA Y COBRANZA DE LOS PADRONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RUSTICA DEL AÑO 1997

A.—Aprobados por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 4 de abril de 1997, los padrones citados, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el Padrón en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

b) Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día si-

guiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su exposición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (Artículo 110.3 de la Ley 30/1992). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B) Periodo voluntario de pago: del 7 de abril de 1997 al 9 de junio de 1997 inclusivos.

C) El pago podrá efectuarse por los medios señalados en el Reglamento general de Recaudación, en la oficina de Recaudación municipal, de 9 a 13 horas.

D) Periodo ejecutivo: Vencido el periodo voluntario de pago sin que hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza en periodo ejecutivo de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas del procedimiento.

La Robla, 4 de abril de 1997.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

3380

2.438 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.029 de 1996, por el Letrado don Máximo Luis Barrientos Fernández, en nombre y representación de don Lorenzo Nieto González, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Regional de C. y L. que desestima la reclamación económico administrativa número 24/40/1993, contra el acuerdo del Inspector Jefe de la Delegación de León de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por el que se practicaba la liquidación número 0200008.4 por el concepto "Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas" ejercicio de 1986, y declara que por aplicación de la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 25/1995, procede reducir la sanción en su día impuesta, que queda fijada en el 80%.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

9597

3.625 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.031 de 1996, por el Letrado don Máximo Luis Barrientos Fernández, en nombre y representación de don Lorenzo Nieto González, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 29 de enero de 1996, desestimatoria de la reclamación 24/41/93, promovida contra liquidación 0200006, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1987.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto

y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de septiembre de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

9598

3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.446 de 1996, por doña Socorro Pinto Pozuelo en su propia representación contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de León de 15 de julio de 1996, que desestima pretensiones de la recurrente de abono de diferencias en retribuciones.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de octubre de 1996.-Ezequías Rivera Temprano.

10758

3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 373 de 1997, Sección 1ª B, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de doña María del Carmen, doña María Dolores y doña María José García de la Mata, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, adoptado el 25 de noviembre de 1996, desestimatorio del recurso interpuesto contra liquidación de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la Plaza de Julio Lazúrtegui.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de febrero de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

2082

3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3482 de 1996, a instancia de Aquestes Promoción Técnica y Financiera de Abastecimiento de Agua, S.A., de Tecnoambiental Tecnología y Servicios del Medio Ambiente, S.A., representados por el Procurador señor Rodríguez Monsalve, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1996 por el que se adjudicó el concurso público de la explotación

completa del servicio de abastecimiento de agua potable, captación y distribución.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

2315 3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 247 de 1997 Sección 2.ª-A, por el Procurador señor Hidalgo, en nombre y representación de don Manuel Daniel Villa Fernández, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 2 de septiembre de 1996, recaída en el expediente número 24-020.054.096.6 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción de 50.000 pesetas multa y suspensión de dos meses autorización administrativa para conducir, por exceso de velocidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de febrero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

2455 3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.522 de 1996, a instancia de Cristalerías Manovel, S.A., representada por la Procuradora señora Escudero, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 25 de abril de 1996, desestimatoria de la reclamación número 24/1926/94 concepto IVA, sanción y expediente 24/1260/93.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

2457 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.350 de 1996, a instancia de

Montajes Centro Construcciones, S.A., representados por el Procurador señor Martín Ruiz, contra la resolución de la Junta de Castilla y León, Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sancionadora en 10.001.000 pesetas a la empresa demandante, acta de infracción 603/96 expediente 85/965.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de febrero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

2499 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 384/97-2.ª B, por el Procurador señor Pardo Toron, en nombre y representación de don José Angel del Pozo Asenjo, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 18 de noviembre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24-040093898-2, de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción por exceso de velocidad, multa de 50.000 pesetas y un mes suspensión autorización administrativa para conducir.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

2517 3.375 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 296-2.ª B de 1997, por el Procurador señor Ballesteros, en nombre y representación de J. Rovina, S.L., contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Migraciones (M.º Trabajo y Asuntos Sociales), de 13 de noviembre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicha demandante contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de León, de 16 de mayo de 1996, en expediente número 11004/96, acta de infracción 665/96, sanción de 60.000 pesetas por connivencia con el trabajador identificado en el acta para la indebida obtención por este último de prestaciones por desempleo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

2531 3.500 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.968 de 1996, a instancia de Onésimo Miguélez Guerra, representado por la Procuradora señora Aguilar, contra resolución del Ayuntamiento de León, Expediente 038410-96.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de marzo de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

2570 2.625 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 366-2.ª A de 1997, por la Procuradora señora Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de doña Flor M.ª Jesús García Martínez, contra resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en expediente de apremio 95/104830/94.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de marzo de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

2571 2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 371 de 1997-1.ª A, por don Francisco Benjamín Fernández Morán, en su propio nombre y derecho, contra acuerdo del Director General de la Policía de 27 de noviembre de 1996, que desestima la solicitud del recurrente de reconocimiento y abono de complemento específico singular.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de marzo de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

2635 2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 5 de 1997, a instancia de don José

Reboleiro López, representado por el Procurador señor Gallego Brizuela, contra la resolución de 7-11-96, de la Dirección General de Admon. Territorial desestimando recurso interpuesto contra la resolución de 29 de marzo de 1996, de la Delegación Territorial en León, en expediente LE-1/430/95.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de marzo de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

2725 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 45 de 1997, a instancia de don Luis González Rodríguez, representado por el Procurador señor Velasco Nieto, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico de 11 de septiembre de 1996, recaída en expediente 24-040108065-0, de la Jefatura Provincial de Tráfico de León, multa y suspensión de un mes.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de marzo de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

2736 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 376-2.ª A de 1997, por el Procurador señor Martín Ruiz, en nombre y representación de don Isidoro González Alonso, contra resolución de 29 de noviembre de 1996 del Ayuntamiento de Astorga, expediente de ruina inmueble plaza Obispo Alcolea números 5, 6 y 7.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de marzo de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

2787 2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 674-1.ª B de 1997, por el Procurador don Abelardo Martín Ruiz, en nombre y representación

de don Juan Carlos Alvarez Pozas, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Peranzanes, adoptado el 8 de febrero de 1997, desestimatorio de las alegaciones formuladas contra acuerdo de rescisión del contrato de arrendamiento del albergue "Valle de Fornela" y orden de desalojo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.
2788 3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 141/97 de 2.ª A, por el Procurador señor García Martín, en nombre y representación de don José Manuel Suárez Cueva, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, desestimando recurso de reposición contra resolución de la propia Dirección General de 22 de marzo de 1996 en expediente 24.040.062.834-8, de la Jefatura Provincial de Tráfico de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.
2789 2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1920 de 1996, por el Letrado don Manuel Angel Morales Escudero, en nombre y representación de don Javier Morales Escudero, contra denegación presunta del recurso económico administrativo interpuesto por dicho demandante expediente 24/3137/94 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, sobre reclamación de cantidad a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Ponferrada.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de octubre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.
2881 3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 430-2.ª B de 1997, por la

Procuradora señora Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de don Ramiro Manzano Pérez, contra resolución del Ayuntamiento de Camponaraya (León), de 25 de noviembre de 1996, por la que se declara a dicho demandante responsable de una infracción urbanística grave en calle Real, de la localidad de Magaz de Abajo y se le impone una sanción de 633.600 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.
2882 3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 320 de 1997, por el Procurador señor Ballesteros, en nombre y representación de don Santiago Mayo Gordo, contra la desestimación de la denuncia formulada ante el Ayuntamiento de Soto y Amío (León), el 27 de septiembre de 1996, contra doña Carmen Viñayo García, en materia de obras ilegales, quema de basuras y actividades molestas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.
2883 2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.628 de 1996, a instancia de don Miguel Fernández Rodríguez, representado por el señor Letrado García Delgado, contra resolución recaída en expediente sancionador de la Jefatura Provincial de Tráfico de León, número 24-040-101.462-7.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.
2927 2.750 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 537/97-2.ª B, por el Procurador señor Ballesteros, en nombre y representación de Colegio Oficial de

Arquitectos de León contra acuerdo del Ayuntamiento de Villaturiel (León), sobre concesión licencia de obras a don Ursulino Florentino Martínez Martínez, para construcción de vivienda unifamiliar en Marcilleros, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola doña Ruth Díez Santos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

2929 3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.328 de 1996, a instancia de Financiera Madera, S.A., representada por el Procurador señor Verdugo, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico, de 24 de julio de 1996, confirmando la resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de León, en expediente 24-004.139.668-4.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

2930 2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 128 de 1997, a instancia de Junta de Compensación del Polígono 58 del Plan General de Ordenación Urbana de León, representada por la Procuradora señora Camino, contra la resolución del Ayuntamiento de León, en Pleno de 16 de octubre de 1996, por la que se acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del polígono 58 del PGOU, obras necesarias para su finalización, modificativo del proyecto inicial de fecha 6 de julio de 1982.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

2948 3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 362 de 1997, por el Procurador

don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de Construcciones y Montajes del Noroeste, S.A., contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, de 18 de diciembre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicha demandante contra otra de la Oficina Territorial de Trabajo de León, de 23 de septiembre de 1996, dictada en expediente sobre infracción y sanción en el orden social número 220/96, consecuente al acta de la Inspección de Trabajo número 1405/96, por la que se impuso a aquélla una sanción de 750.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3018 3.500 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 125 de 1997, a instancia de don Francisco Pérez Caramés, representado por el Procurador señor Moreno Gil, contra la resolución del Jurado Provincial Expropiación Forzosa de León, de 13 de noviembre de 1996, en el expediente número 960295 fijando justiprecio autovía del noroeste, tramo Villafranca del Bierzo—Ambasestras, finca paraje del Casar.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3019 3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 874/97-2.ª B, por el Procurador señor Moreno, en nombre y representación de don Florencio Fernández Robles, don Melquiades Robles Valdés, don Miguel Valle Suárez, doña Carmen Méndez Díaz, don Valeriano Álvarez Flórez, don Felipe Gutiérrez Álvarez, don Valerino Gutiérrez Álvarez, don Silvino de Celis Centeno, don Francisco López Díez, doña Petra Fernández Robles, doña Guadalupe Álvarez Gutiérrez, don Vicente Gutiérrez Álvarez, don Francisco Robles Díez; doña Rosario Bayón Valbuena, doña María Amor Rodríguez Flórez, doña Noemi Valdez Fernández, doña Inés Fernández Valbuena, don Julio Valbuena Méndez, doña Hilda Fernández Rodríguez, don Camisiro Pedro Fernández Ordóñez, don Esteban Fernández López, doña Manuela Fernández Álvarez y don Manuel Álvarez Méndez, contra resolución del Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre (León), de 3 de enero de 1997, sobre aprobación definitiva del proyecto de obras de emergencia para evitar inundaciones (Canal de evacuación de aguas de Villasinta al río Torfo).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto

y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3020 4.500 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.152 de 1996, a instancia de don José Rivas Villadangos, representado por el señor Letrado Rodríguez Monsalve, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 11 de septiembre de 1996, dictada en el expediente número 960202 de fijación del justiprecio de la parcela 176 del polígono 3 de la finca número 149, que ha sido objeto de expropiación forzosa para la ejecución de la obra autovía del Noroeste Nacional VI Madrid-Coruña, tramo La Bañeza-Astorga.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3021 3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.281 de 1996, por el Letrado don Santiago Rodríguez-Monsalve Garrigós, en nombre y representación de don José Ribas Villadangos, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 17 de septiembre de 1996, por el que se fija el justiprecio de la finca 168, polígono 3, parcela 151 B, como consecuencia de la obra "Autovía de Noroeste, Ctra. Nacional VI, Madrid-Coruña, P.K. 299 al 328, tramo La Bañeza (S) Astorga (N)".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de febrero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3022 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.282 de 1996, a instancia de don José Ribas Villadangos, representado por el señor Letrado Rodríguez Monsalve, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 17 de septiembre de 1996, en expediente número 960204 de fijación de justiprecio de la parcela 167 del polígono 3 de la finca número 164, que ha sido objeto de expropiación forzosa para la ejecución de la obra "Autovía del Noroeste Nacional VI Madrid-La Coruña, tramo La Bañeza-Astorga".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3023 3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 295 de 1997, interpuesto por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de don Joaquín Rivina Cañas, contra resolución de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 5 de diciembre de 1996, dictada en expediente 11005/96 desestimando el recurso ordinario contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, acta de infracción S-14T/96.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3024 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 408 de 1997, por la Procuradora señora Silio López, en nombre y representación de Lorenzo de Brindis Alvarez Reguera, contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Astorga, de 11 de noviembre de 1996, denegatorio de acceso a parcela en calle Camino del Cubillo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3025 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 434/97-2.ª A, por el Procurador señor Ballesteros, en nombre y representación de la resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, expediente 24005/96, sobre sanción por infracciones administrativas de la recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida

en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3026 2.750 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 435 de 1997, el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Bonifacio Valladares López, contra resolución de la Junta Vecinal de Palazuelo de Boñar (León), desestimatoria presunta de petición formulada por dicho demandante de anexión de una parcela del exponente en su día adquirida a la Junta Vecinal demandada, la superficie que le falta de 40,60 m.².

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3027 3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 561 de 1997-1.ª A, por el Procurador don César Alonso Zamorano, en nombre y representación de don Ramón García Piñeiro, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, de fecha 22 de noviembre de 1996, que desestimó la reclamación de indemnización de daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial de la Administración formulada por el recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3028 2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 406-2.ª A de 1997, por la Procuradora señora Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de don Saturnino Vaquero de Paz, contra Decreto de la Alcaldía de Cimanes de Tejar (rf.º oficio 29-XI-96, salida 3-XII-96 y número de registro 527/96), sobre suspensión de obras y otros actos administrativos relacionados.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3102 2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 208 de 1997, a instancia del Procurador don Julio César Samaniego Molpeceres, en representación de don Isicio Ruiz Albusac, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 17 de septiembre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente 24/040110446/0, de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, por circular a 98 Km/hora, en tramo regulado a 50 Km./hora, sanción 50.000 pesetas, multa suspensión autorización administrativa para conducir durante dos meses.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3103 3.375 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 368 de 1997, por la Procuradora doña Begoña Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de Gestora de Radio Leonesa, S.L. (Grale, S.L.), contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de 26 de octubre de 1996, resolviendo concurso público para explotación de la emisora municipal de radio, adjudicada a Radio Gestión, S.L.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3104 2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 647/97-2.ª A, por la Procuradora señora Palomera, en nombre y representación de Talleres Bernesga, S.L., contra las resoluciones de la Tesorería General de la Seguridad

Social, Dirección Provincial de León, de fecha 26 de diciembre de 1996, desestimando recurso ordinario contra acta de liquidación 249611700988 de 15 de octubre de 1996, sobre reintegro bonificación de cuotas empresariales respecto del trabajador don José M.ª Vicente García Sánchez, periodo 17-5-95 al 31 de diciembre de 1995.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3105 3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 614-1.ª B de 1997, por don Francisco Javier Alvarez Alvarez, contra resolución del Secretario de Estado del Ministerio de Justicia de 4 diciembre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario (rec. 1919/96), interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mutualidad General Judicial de 29 de abril de 1996, por la que se inadmite la solicitud de ayuda económica para adquisición de primera vivienda financiada a través de préstamo hipotecario.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de abril de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3214 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 625 de 1997, por el Procurador señor Martín Ruiz, en nombre y representación de Isabel López García, contra la resolución de 27 de noviembre de 1996 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, que fija el justiprecio de la finca 509 en término de Vega de Valcarce del proyecto autovía del Noroeste.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3215 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 560-1.ª B de 1997, por la

Procuradora doña Henar Monsalve Rodríguez, en nombre y representación de don Carlos Díaz Flecha, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cacabelos, adoptado el 5 de diciembre de 1996, punto IX del acta de la sesión, en relación con reclamación de retribuciones.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3216 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 769/97-2.ª B, por el Procurador señor Moreno Gil, en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, de 25 de junio de 1996, que estimó la reclamación número 24/2830/94, promovida por don José Luis Useros, en su condición de Secretario General de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, contra resolución de la Dirección Provincial de León de la Tesorería General de la Seguridad Social que confirmó la certificación al descubierto número 94/8225/00, expedida por importe de 2.386.296 pesetas, incluido el recargo de apremio referido al periodo de agosto de 1993, y respecto del número de patronal 24/43902/27.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de abril de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

3699 3.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.750/96, por don José Antonio García Alegre, en su propio nombre y representación, contra orden de la Dirección General de Personal y de Servicios del Ministerio de Educación y Cultura de 1 de agosto de 1996, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de plazas de Directores en los Centros de Profesores y de Recursos, en régimen de comisión de servicios (BOE n.º 193/96, de 10 de agosto).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de noviembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

3613 3.125 ptas.